Firmado digitalmente por PETRICK CASAGRANDE Susana Margarita FAU 20131371293 soft
Cargo: Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2020 09:20:06 -05:00

San Borja, 02 de Noviembre del 2020

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000133-2020-IPEN-PRES

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Informe N° D000192-2020-IPEN-REHU de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité Electoral para la elección del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con inciso e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Electoral para la Elección del "Comité de Planificación de la Capacitación", de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Clelia Deyanira Wong Villa	Presidente
Señor Cristóbal Núñez Ruíz	Secretario
Señor Luis Ángel Ortiz Lazo	Vocal

Firmado digitalmente por CASTILLO SILVA Carla Paola FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 11:09:20 -05:00

Firmado digitalmente por CORONEL OLANO Norvil FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 21:15:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSSIO BALAREZO Manuel Fernando FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 13:34:24 -05:00

Artículo Segundo.- La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria. Las funciones del Comité designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, son las siguientes:

a) Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
b) Difundir en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
c) Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.
d) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.

e) Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
f) Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
g) Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
h) Garantizar la transparencia del proceso electoral.
i) Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
j) Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
k) Realizar las coordinaciones con la Unidad de Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores, y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet.
l) Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo de cinco (05) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.